

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 10273

Ref. Expediente N° 16102921

Señor(a)
SISCOAX S.A.S.
amarquez@racla.com.co

Asunto: **MODELO DE UTILIDAD**

Patente de Invención		Patente de Modelo de Utilidad				MU
Vía Nacional	NAL					
Vía PCT (Fase Nacional)		Capítulo I		Capítulo II		
No. Solicitud Internacional						
Fecha de Presentación Internacional						

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el artículo 85 y en concordancia con el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción	16102921	22 de abril de 2016
	16-102921-0003-0000	30 de junio 2016
Reivindicaciones:	16102921	22 de abril de 2016
	16-102921-0003-0000	30 de junio 2016
Dibujos:	16102921	22 de abril de 2016
	16-102921-0003-0000	30 de junio 2016
Respuesta del solicitante	16-102921-0003-0000	30 de junio 2016

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 10273

Ref. Expediente N° 16102921

reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 8 del capítulo reivindicatorio (Radicado No. 16-102921-0003-0000, del 30 de junio de 2016).

Título de la solicitud: “DISPOSITIVO MODULAR PARA SUJECCIÓN DE CABLES A POSTES QUE CUENTA CON AGUJEROS EN SUPERFICIE PARA SOPORTE DE CABLES DE DIFERENTES DIAMETROS” (Rad. 16102921, del 22 de abril de 2016).

El problema planteado en esta solicitud consiste en suministrar un dispositivo modular que cuenta con una pluralidad de elementos con agujeros que permiten realizar la unión de varios de estos dispositivos de soporte en una pluralidad de posiciones, de modo que se puede contar con varios cables pasando por un mismo poste, pero que se unen al mismo mediante un único punto de contacto, en donde la unión de estos dispositivos modulares es eficiente, rígida y se asegura por medio de tornillos.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un dispositivo modular para sujeción de cables a postes que cuenta con agujeros en superficie para soporte de cables de diferentes diámetros, el cual se compone de una tapa superior y una tapa inferior, las cuales se unen en su parte posterior por un sistema de pestañas en la tapa superior que se insertan en unas ranuras en la tapa inferior y donde dichas tapas se cierran mediante un tornillo ubicado en la parte frontal. El dispositivo además cuenta con una serie de agujeros que permiten el uso de tornillos para acoplar varios dispositivos en diferentes posiciones y así permitir el paso de múltiples cables con un solo punto de contacto con el poste.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): F16L 3/08, F16L 3/12, F16L 3/00.

3. De la solicitud de patente

Título

El título contiene el término “(...) *sujeción* (...)”, el cual presenta un error ortográfico. Se sugiere al solicitante presentar la corrección necesaria o reemplazarlo por un término y/o expresión que defina correctamente la invención.

Reivindicaciones (Art. 30 D 486, Art. 22 PCT)

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 10273

Ref. Expediente N° 16102921

- Las características técnicas conocidas como “(...) una ranura posterior de unión (...)” (reivindicación 1), “(...) un agujero para sujeción (...)” (reivindicación 2), “(...) un agujero donde se inserta (...)” (reivindicación 3), no presentan número de referencia. Se deben incluir los números de referencia para cada elemento que de la invención, teniendo en cuenta que los mismos deben coincidir con lo divulgado en la descripción.

Dibujos y secuencias (Art. 28 y 29 D 486)

- Las características referidas a “(...) un elemento interno de soporte (3) (...)”, “(...) tornillo de sujeción (4) (...)” y “(...) un agujero posterior (24) (...)”, no aparecen en las figuras. Se debe presentar un nuevo pliego de figuras, en el cual se pueda identificar con claridad cada elemento que compone la invención.

4. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de patente nacional: 22 de abril de 2016, y, consultadas las fuentes documentales y bases de datos a las que tiene acceso esta oficina, no se encontró documento alguno que anticipe el objeto de esta solicitud.

5. Conclusión

Las reivindicaciones 1 a 8 no se encuentran divulgadas en el estado de la técnica, por lo tanto cumplen con los requisitos de los artículos 16 y 19 de la Decisión 486, sin embargo, el solicitante debe tener en cuenta las observaciones a las reivindicaciones, indicadas en el numeral 3 del presente estudio, para continuar con el trámite de la solicitud.

6. Respuesta a los argumentos del señor solicitante

- El señor solicitante afirma que, “(...) se modificaron las figuras con el fin de mejorar la nitidez de los mismos y así poder identificar los elementos o partes que componen el aparato de la presente invención, al tiempo que se eliminó la figura 1 por su forma de presentación y nitidez.

Sin embargo, en dicha modificación no se incluyeron los números de referencia de algunos elementos que componen la invención, siendo estos necesarios para su comprensión.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 10273

Ref. Expediente N° 16102921

2. El señor solicitante reitera que, *“(...) se modificó la descripción con el fin de ajustar la descripción de las figuras a la modificación anteriormente mencionada y la eliminación de la figura 1”*.

Se aclara que, dicha modificación sigue presentando inconsistencias, ya que en la descripción no se encuentran mencionadas las referencias de algunos elementos reclamados por la invención. Ahora bien, con respecto a la figura 1, esta incluía inicialmente el número de referencia (3), el cual hacía referencia a un *“elemento interno de soporte”*, el cual en el nuevo juego de figuras no aparece.

3. El señor solicitante argumenta que, las modificaciones realizadas a las figuras, *“(...) muestran de forma clara los componentes que forman parte del dispositivo de la presente invención, al tiempo que ayudan a que el lector entienda la invención”*.

Al respecto, es importante aclarar que, aunque se realizaron modificaciones al pliego de figuras y la descripción, como se mencionó en párrafos anteriores, no se incluyeron los números de referencia de algunos elementos que son necesarios para entender la invención, ya que los mismos son mencionados en el capítulo reivindicatorio. En el numeral 3 del presente escrito, el solicitante puede encontrar cuales son los elementos a los que se hace referencia.

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad para que se estudie la materia modificada. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 9 meses, contados desde la publicación de la solicitud de modelo de utilidad. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

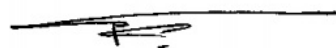
Oficio N° 10273

Ref. Expediente N° 16102921

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los treinta (30) días.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el Título I, Actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio; Capítulo sexto, publicación, comunicación, notificación y ejecutoria de las decisiones de la Superintendencia de Industria y Comercio, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Atentamente,



JOSE LUIS SALAZAR LOPEZ
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES

Elaborado: IVÁN MAURICIO ARDILA ROMERO
Revisado: LEONARDO ROJAS VEGA
Aprobado: JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ